



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:
 4-43942C3-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS	
REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]		NÚMERO DE CONTRATO: 1-21080005-4-43942	DE FECHA: 06 de septiembre de 2022
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000043486		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-050GYR119-E31-2022	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 de agosto de 2022
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ICP8204016QA ASA061107F36		NÚMERO DE CONVENIO: 1-21080005-4-43942C3-24	DE FECHA: 19 de marzo de 2024
DOMICILIO FISCAL: Circuito Arquitectos número 59, planta baja, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100. Teléfono: 55 55724120 / 55 55724138 Correo electrónico: concursos@incop.com.mx		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: (X)	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA
Tipo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Consecutivo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
 Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Código Postal 32424, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
 PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 03 de mayo de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de julio de 2024	Número de obra 21080005
---------------------------------------	---	----------------------------

CONCEPTO:
 REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
 Oficio número:
 099001/6B3000/6B30/OP24/014/0052, de fecha 15 de enero de 2024.

Acuerdos:
 ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023.
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF, de fecha 28 de septiembre de 2016.

IMPORTE DEL CONTRATO:
 \$1,360'514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones, quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
 \$255'020,502.18 (Doscientos cincuenta y cinco millones veinte mil quinientos dos pesos 18/100) más I.V.A.



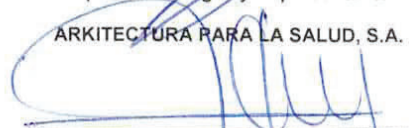
PLAZO DEL CONTRATO: 570 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 90 días naturales

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES: N/A

IMPORTE DE LAS GARANTIAS: 10%

<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p style="text-align: center;">Acepta Compromiso El Contratista</p> <p style="text-align: center;">INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</p>  <p style="text-align: center;">C. Adalberto Morán Tapia Apoderado Legal y Representante Común</p> <p style="text-align: center;">ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p>  <p style="text-align: center;">C. Edgar Caso León Administrador Único</p>
---	---

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

No. de Compromiso 43942C3-24

Asimismo, este Programa también se vio afectado en todas las partidas subsecuentes a partir del 9 de mayo de 2023, fecha en que fue autorizado el "Dictamen de Estabilidad Estructural", originando un incremento del universo de planos considerados inicialmente, de 1,400 a 2,144 planos, modificando los tiempos de entrega y revisión del proyecto, de mayo de 2023 a noviembre de 2023; lo que derivó en la necesidad de que "EL CONTRATISTA" replanteara la planeación de los trabajos bajo las condiciones reales que prevalecen.

De igual forma, durante el desarrollo de los trabajos, ha persistido una constante problemática relativa al alto índice de rotación del personal obrero y especializado, que aqueja y merma de manera directa y considerable, el ritmo de la ejecución de los trabajos en todas sus especialidades y por consiguiente el cumplimiento oportuno del programa de ejecución de los mismos.

Finalmente, a partir de la autorización del "Dictamen de Estabilidad Estructural", y posterior validación del "Proyecto de Reforzamiento de la Estructura Metálica Existente", surgió la necesidad de considerar especificaciones y cantidades adicionales que no estaban consideradas inicialmente en el Catálogo de Conceptos, lo que impacta en el monto originalmente contratado.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto y al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el **C. Dámaso Vera Martínez**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 268, fracción III, y 277 F, párrafo cuarto, de la *Ley del Seguro Social*, el **C. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con R.F.C [REDACTED], acredita su personalidad con el testimonio que contiene la **escritura pública número 74,291 de fecha del 03 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México**, en la que consta la Protocolización de su nombramiento como Director General, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 10, fracción I, de la Ley de Organización y Funciones de la Presidencia de la República, en los términos de los artículos 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DI/CCOP/2024/1081/01. La Dirección Jurídica se compromete a proporcionar los términos y condiciones de la contratación, en el momento de la firma del presente convenio, y a proporcionar la información de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

No. de Compromiso 43942C3-24

TIPAT, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.1.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.1.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

II.2 ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **19,697, de fecha 07 de noviembre de 2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena, Corredor Público** número 34, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, con el folio mercantil número **360643, de fecha 13 de febrero de 2007**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

La persona moral denominada **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social, entre otros, la construcción, conservación y administración de hospitales, de toda clase de edificios destinados a la prestación de servicios médicos en general; proporcionar toda clase de servicios relacionados con la prestación y cuidado de la salud; promover, difundir y proporcionar capacitación tecnológica aplicable a los servicios de salud; comerciar por sí o por cuenta de terceros servicios médicos y quirúrgicos; pudiendo negociar ceder o enajenar toda clase de bienes y celebrar convenios y contratos con prestadores de atención médica; la elaboración de toda clase de proyectos arquitectónicos de diseño de interiores y exteriores así como proyectos de ingenierías; elaboración de toda clase de trabajos referentes al diseño gráfico, diseño industrial y diseño publicitario y la comercialización de cualquier producto generado o diseñado en este ámbito, la construcción, reparación, remodelación, acondicionamiento de toda clase de obras públicas y privadas como edificios, caminos, carreteras o cualquiera que sea su destino comercial, el diseño y producción de todos los elementos de construcción, necesarios para las viviendas, así como toda clase de muebles u objetos susceptibles de incorporación a la construcción o mejora de edificaciones, la construcción y financiación de toda clase de obras públicas o privadas; la elaboración de toda clase de estudios de ingeniería, arquitectura y diseño, así como la importación de todo tipo de asesoría en dichas áreas, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios y convenientes para el desarrollo de sus finalidades; el diseño, proyecto, construcción, conservación, mantenimiento, remodelación, supervisión y coordinación de cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura para el sector público y privado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del presente convenio. Asimismo, se revisó el expediente de la licitación pública, en el que se determinó que el procedimiento de contratación, al ser de carácter ordinario, no requiere de la revisión de la Dirección Jurídica. La revisión jurídica efectuada, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

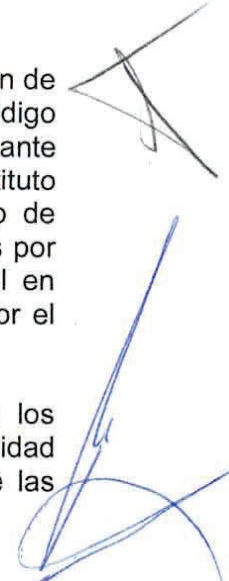
No. de Compromiso 43942C3-24

- II.2.2** El **C. Edgar Caso León**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 45,354, Libro número 905, de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 360643*, de fecha 05 de abril de 2018, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASA061107F36**.
- II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldó bajo protesta de decir verdad la veracidad, precisión, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, pertinencia, viabilidad y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Contratación de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Consulta - División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

n





CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

No. de Compromiso 43942C3-24

personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.2.10 Manifiesta bajo protesta, de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.2.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. "EL CONTRATISTA" declara de forma conjunta que:

III.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Circuito Arquitectos número 59, planta baja, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100.**

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio al monto y al plazo y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** y **CUARTA** de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes: Aumentar el monto y el plazo del instrumento jurídico mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el octavo párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

No. de Compromiso 43942C3-24

satisfacción de "EL INSTITUTO" acorde al Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los Materiales y Equipos de Instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Maquinaria y Equipo de Construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Mano de Obra y Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", por la cantidad de **\$1,360'514,986.90** (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa en **\$255'020,502.18** (Doscientos cincuenta y cinco millones veinte mil quinientos dos pesos 18/100) más I.V.A., equivalente al **18.74%** (dieciocho punto setenta y cuatro por ciento), con relación al importe inicialmente contratado, por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$1,615'535,489.08** (Mil seiscientos quince millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) más I.V.A.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de "EL CONTRATO" establecido en **570 (quinientos setenta)** días naturales, iniciando el 09 de septiembre de 2022 y concluyendo el 31 de marzo de 2024, que fue diferido a través del convenio número **1-21080005-4-43942C1-22**, mediante el cual "LAS PARTES" convinieron diferir la fecha de inicio de los trabajos en 32 días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución del **11 de octubre de 2022 al 02 de mayo de 2024**, se amplía a través del presente instrumento jurídico en **90 (noventa)** días naturales, comprendidos del **03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**, lo cual equivale al **15.78% (quince punto setenta y ocho por ciento)**, respecto del plazo de "EL CONTRATO", por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta en un total de **660 (seiscientos sesenta)** días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del monto y plazo modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: 050203C0027, el presente convenio del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de determinación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO

Convenio No. 1-21080005-4-43942C3-24

No. de Compromiso 43942C3-24

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, a 19 de marzo del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Zoé Alejandro Robledo Aburto 	Director General	[REDACTED]
^{am} C. Karen Berlanga Valdés 	Directora Jurídica	[REDACTED]
C. Borsalino González Andrade 	Director de Administración	[REDACTED]
C. Ramón Aguirre Díaz 	Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión	[REDACTED]
C. Fernando Alonzo Ávila Luna 	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Área Responsable de la Ejecución de los trabajos	[REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores, en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 43942C3-24, el día 19 de marzo del 2024, en la Dirección de Administración, en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del contrato. La Revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

